



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 002-2009-CR PUNO.

Puno, 26 de enero de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 23 de enero del 2009 ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 16° literal c) de la Ley 27867 establece, como derecho y obligación funcional de los Consejeros Regionales "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", concordante con el artículo 13° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Puno;

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional, indica que las comisiones de Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; artículo 81° literal a) del predicho reglamento, establece, que las comisiones ordinarias designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional. Las comisiones ordinarias actúan en equipos de trabajo de tres (3) y cuentan con un presidente, un secretario y un miembro; su duración es por un año, concordante con el artículo 92° y 95° del Reglamento citado, que establece las comisiones ordinarias;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria Ley N° 27902;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para el periodo del año 2009, que está integrado de la siguiente forma:

1.- COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL.

Presidente : Juan Ernesto Lescano Herrera.
Secretario : Carlos Omar Santi Sulca.
Miembro : Geny Francisco Cárdenas Palomino.

2.- COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

Presidente : Juan Sacachipana Sacachipana.
Secretario : Neyelko Gutiérrez Quispe.
Miembro : Carlos Omar Santi Sulca.

3.- COMISIÓN DE PLANTEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

Presidente : Elva Leonor Llano Balcona.
Secretario : Neyelko Gutiérrez Quispe.
Miembro : Juan Sacachipana Sacachipana.



4.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Presidente : Ángel Zapana Vargas.
Secretario : Elva Leonor Llano Balcona.
Miembro : Irma Mamani Vilca.

5.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Presidente : Leticia Casa Nina.
Secretario : Carlos Baldarrago Abarca.
Miembro : Janet Zapana Guillen.

6.- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA.

Presidente : Geny Francisco Cárdenas Palomino.
Secretario : Juan Ernesto Lescano Herrera.
Miembro : Juan Sacachipana Sacachipana.

7.- COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO.

Presidente : Janet Zapana Guillen.
Secretario : Eugenio Cándido Gálvez Ccama.
Miembro : Leticia Casa Nina.

8.- COMISIÓN DE TURISMO, INDUSTRIA Y TRABAJO.

Presidente : Irma Mamani Vilca.
Secretario : Ángel Zapana Vargas.
Miembro : Carlos Omar Santí Sulca.

9.- COMISIÓN DEL NIÑO, LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

Presidente : Carlos Baldarrago Abarca.
Secretario : Eugenio Cándido Gálvez Ccama.
Miembro : Janet Zapana Guillen.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR a las Comisiones Ordinarias, cumplir sus funciones de conformidad a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

Artículo Tercero.- DISPENSAR la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cumplase.



MVZ. ABÍAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno